



DECRETO: N° **2734**

TEMUCO, **31 AGO 2018**

VISTOS:

- 1.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de vehículos fiscales.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- En modificación al decreto N°22 del 05 de Enero de 2018, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de reasignar los conductores del Vehículo nombrando un conductor principal y reemplazantes en caso de permiso, feriado o licencia medica, del conductor titular,
- 2.- La necesidad de que el vehículo sigla A-274 conserve los privilegios de traslado descritos en el decreto N°22 del 05 de Enero de 2018

DECRETO:

1.- Autorícese la circulación del vehículo sigla para dar cumplimiento a lo indicado en el considerando punto 1, a contar de la fecha del presente Decreto a diciembre 2018, sin restricción horaria, con pase a la Comuna de Freire y las aledañas a la Comuna de Temuco.-

2.- Conductores vehículo A-274

Vehículo	Sigla	Placa patente	Dirección	Chofer	Suplente
Automóvil			Administración Municipal	Daniel Alvaro Coliñir Huina	Pablo Vera Bram. Carlos Millar Ettori. José Tomas Pantoja Seco. Juan Araneda Navarro. Christian Delarze Carrillo. Roberto Martínez Gajardo. Luis González Novoa.

3.- Déjese establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada de la Dirección de Administración Municipal se entenderá formando parte del presente Decreto, debiendo la Dirección respectiva, evaluar al termino de cada cometido un informe del uso del vehículo municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE



SD/OME/sav

Distribución:

- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Parque Automotriz.
- Oficina de Partes.

1577575